



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003- 2024/MDLP/A

La Peca, 04 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

La Ley N° 24982 en el cual, se declara DIA CIVICO EN TODO EL PERU Y NO LABORABLE EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, el día 06 de junio de cada año, en conmemoración a la batalla de Higos Urco- Urco en Amazonas, por lo que corresponde emitir el Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ley N° 24982, se declara DIA CÍVICO EN TODO EL PERÚ Y NO LABORABLE EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, el día 06 de junio de cada año, en conmemoración a la batalla de Higos Urco- Urco en Amazonas, por lo que, corresponde emitir el presente documento para las formalidades:

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DÍA FERIADO NO LABORABLE NO RECUPERABLE, el día 06 de junio de 2024, en conmemoración a la batalla de Higos Urco- Urco en Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal que, en el marco de sus funciones, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas asentadas en el Distrito de la Peca, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de la Peca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la secretaria general, la implementación, difusión y distribución del presente Decreto de Alcaldía.

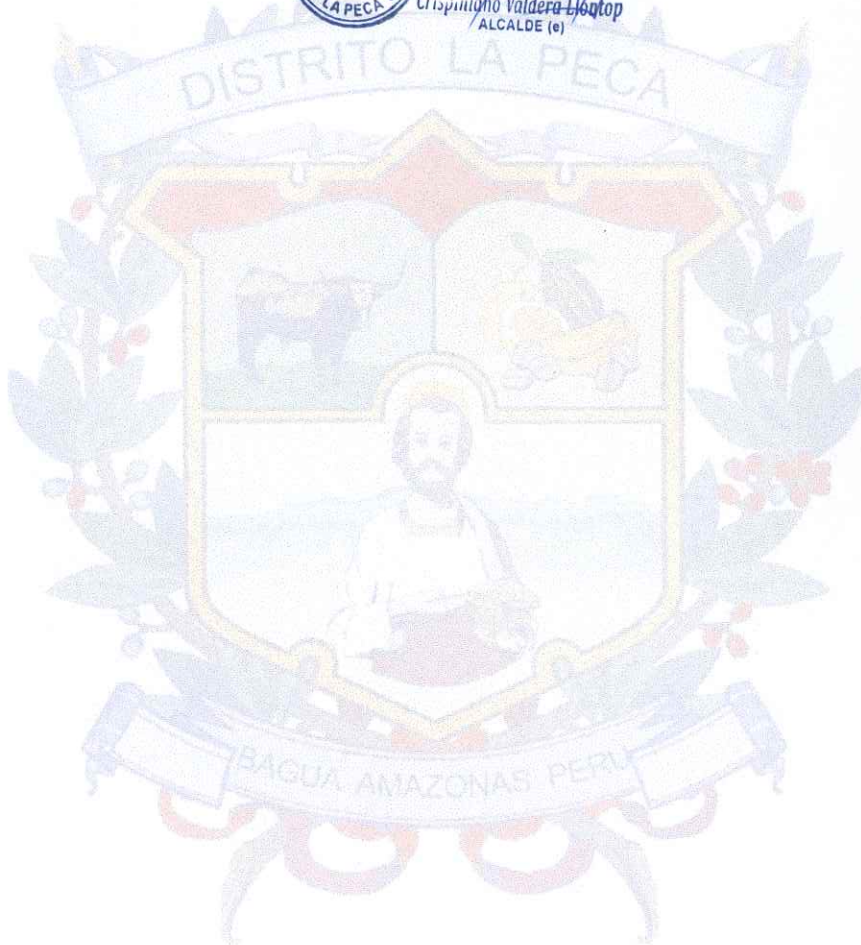
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispiniano Valderera Montop
ALCALDE (e)

DISTRITO LA PECA



BAGUA AMAZONAS PERU

